



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0792 DE 2024
(01 AGO 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 020 de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No. 0730 del 23 de julio del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 020 de 2024.

2. El Pliego de Condiciones Definitivo se publicó el 23 de julio de 2024, en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes oferentes:

- 3.1 CONSORCIO OBRAS VALLE
- 3.2 CONSORCIO OBRAS CIVILES UNICAUCA 2024
- 3.3 CONSORCIO VPJ
- 3.4 CONSORCIO UNICAUCA 2024
- 3.5 CONSORCIO BOTERO 2024
- 3.6 CONSORCIO MUZDEL
- 3.7 CONSORCIO CONSTRUIR
- 3.8 CONSORCIO CIVILOBRAS MI
- 3.9 CONSORCIO ESTRUCTURAL
- 3.10 CONSORCIO OBRAS UNICAUCA 2024
- 3.11 CONSORCIO C INTEGRAL
- 3.12 CONSORCIO HAMCE
- 3.13 Consorcio FAJO2024
- 3.14 SERGIO PANTOJA
- 3.15 FEXXA S.A.S.

4. De la revisión jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas se establece:

	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	CONSORCIO OBRAS VALLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2.	CONSORCIO OBRAS CIVILES UNICAUCA 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



ISO 9001:2015 SC-CLER-49402



IONET CO-SC-CLER-49402

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

3.	CONSORCIO VPJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4.	CONSORCIO UNICAUCA 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5.	CONSORCIO BOTERO 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6.	CONSORCIO MUZDEL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7.	CONSORCIO CONSTRUIR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8.	CONSORCIO CIVILOBRAS MI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9.	CONSORCIO ESTRUCTURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10.	CONSORCIO OBRAS UNICAUCA 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11.	CONSORCIO C INTEGRAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12.	CONSORCIO HAMCE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13.	Consortio FAJO2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14.	SERGIO PANTOJA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15.	FEXXA S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con catorce ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, y acorde a lo establecido en el capítulo III del pliego de condiciones, la determinación del método para la ponderación de la oferta económica, se adoptó con base en los dos decimales de la TRM que rige para el día 31 de julio de 2024, la cual se fijó en un valor de \$4,089.05, con lo cual la fórmula por aplicar al proceso es la número uno (1), denominada, media aritmética.

6. Analizadas las ofertas económicas, se evidencia que tres de ellas podrían estar inmersas en una oferta artificialmente baja, lo que obliga al comité técnico a dar aplicación a lo indicado en el pliego de condiciones numeral 1.11, que define precios artificialmente bajos, aplicando el procedimiento indicado en el pliego, el cual arrojó que el valor mínimo aceptable es: \$2.722.530.772, concluyendo que tres (3) de las ofertas se encuentran por debajo del mínimo aceptable configurandose el rechazo de las propuestas de los siguientes oferentes:

- 6.1- Consorcio Civilobras MI
- 6.2- Consorcio Obras Unicauca 2024
- 6.3- Sergio Pantoja

7. Por lo anterior la entidad avanzó con la revisión de requisitos ponderables con once (11) ofertas, con las se procedió a dar aplicación a la fórmula número 1, acorde a lo previsto en el numeral 3.2.1 del pliego de condiciones, corrida la fórmula arroja el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1.	CONSORCIO UNICAUCA 2024	999.545
2.	CONSORCIO OBRAS CIVILES UNICAUCA	999.050
3.	CONSORCIO VPJ	998.941

8. Atendiendo el orden de elegibilidad que arrojó la evaluación técnica de las ofertas, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el proceso de convocatoria pública N° 20 al CONSORCIO UNICAUCA 2024, representado por el Ingeniero JUAN DAVID MOLINA HANDAN.



ISO 9001:2015 SC-CLK 40432



IQNET CO-DC-CLER45632

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
 Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
 rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

2.1-4.16 0792

Rectoría



Universidad
del Cauca

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0730 del 23 de julio del año 2024, al CONSORCIO UNICAUCA 2024, representado por el señor Juan David Molina Handan, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061. 737.422 expedida en Popayán, cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 020 de 2024, por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.741.354.858), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Juan David Molina Handan, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061. 737.422 expedida en Popayán, representante del CONSORCIO UNICAUCA 2024 en la carrera 8 No. 17 AN 21, teléfono 3014409848, correo electrónico jdmh91@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, el primero (1) de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, – Vicerrector Administrativo. 
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica. 





ISO 9001:2015 ISO-CER-15812



ISO 9001:2015 ISO-CER-15812

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
recloria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co